

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

10 JUL

de dos mil veinte (2020)

Sucesión No. 2019-0600

1.-Téngase por notificada a la interesada LIBIA ELVIRA REY DE MORENO, por conducta concluyente, en atención al poder conferido visto a folio 164 de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconocer a LIBIA ELVIRA REY DE MORENO, como cónyuge sobreviviente del causante JOSÉ EDILBERTO MORENO CAJICA, y ante el silencio se entiende que opta por gananciales, conforme a lo preceptuado por el art. 495 del C.G.P.

Reconocer personería al Dr. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO, como apoderado judicial de LIBIA ELVIRA REY DE MORENO, en la forma y términos del poder conferido.

Requerir al apoderado allegue fotocopia auténtica del registro de matrimonio de su poderdante con el causante JOSE EDILBERTO MORENO CAJICA, como quiera que el aportado en copia simple (fl.163).

2.- Incorporar al proceso el trámite de notificación personal y por aviso de que trata los arts. 291 y 292 del C.G.P., vistos a folios 149 a 154, de la cónyuge sobreviviente LIBIA ELVIRA REY REY con anotación "el destinatario es desconocido".

3.- El memorialista a folio 155 estese a lo resuelto en el presente auto.

4.- Fijar la hora de las 12 H del día 26 del mes de Noviembre del año 2020; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

		JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO			
Nº.	<u>50</u>	DE HOY	<u>13 JUL 2020</u>
La Secretaria			